



EXP. ADM. SDUJ/1708/VI/2021

ACUERDO

C. JUAN RAMÓN SAUCEDA DEGOLLADO.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/1708/VI/2021 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 25-días del mes de Junio del año 2021-dos mil veintiuno.-- -- -- -- --VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/1708/VI/2021, formado con motivo de la solicitud presentada por C. JUAN RAMON SAUCEDA DEGOLLADO.; en su carácter de PROPIETARIO, del inmueble ubicado en la calle Francisco Villa s/n de la colonia Ejido Juarez de esta CIUDAD, identificado con el número de expediente catastral 69-015-010; con una superficie total del predio de 623.731 m2, mediante la cual solicita la autorización de la SUBDIVISION en 2-dos lotes para quedar de la siguiente manera: LOTE 3=312.013 m2 Y LOTE 3-A= 311.718 m2.

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se AUTORIZA la SUBDIVISION del inmueble ubicado en la calle Francisco Villa s/n de la colonia Ejido Juarez de esta CIUDAD, identificado con el número de expediente catastral 69-015-010; con una superficie total del predio de 623.731 m2, mediante la cual solicita la autorización de la SUBDIVISION en 2-dos lotes para quedar de la siguiente manera: LOTE 3=312.013 m2 Y LOTE 3-A= 311.718 m2.

SEGUNDO: Se apercibe a C. JUAN RAMON SAUCEDA DEGOLLADO; que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.